

Asunción Junio 20 de 1846

1

Vol. : 278

Sección Historia

Nº : 9

Año : 1846

Informe de la colecturía sobre diezmos de cuatropoa de Arroyo, Ybitimi y Caazapá.

Foj. : 3

Exmo. Señor.

La colecturía general en cumplimiento de la Suprema orden antecedi.  
informa a S. E. que los diezmos de cuatropoa pendientes de los  
Arroyos, Ybitimi y Caazapá pertenecientes a los tres años  
parados, suman a cuatrocientas sesenta y siete y media ternera-  
ras, diez y nueve potros, y noventa y cuatro ovejas: a saber,  
del primer partido ciento veintiocho y media terneras,  
cuatro y medio potros, cincuenta y nueve ovejas: del segundo  
doscientas diez terneras, cuatro potros, veintinueve ovejas; y  
del tercero ciento treinta terneras, diez y medio potros,  
y doce ovejas. El cuanso informa a S. E. en



Asunción Junio 20 de 1846

Y Informe la Colecturía general la Cuenta pendiente de los diezmos de Cuatropea ex los Arroyos, Ybitimi, y Caazapa.

Lopez

Exmo. Señor.

La colecturía general en cumplim<sup>to</sup> de la Suprema orden antec<sup>ed</sup>. informa a V. E. que los diezmos de Cuatropea pendientes de los Arroyos, Ybitimi y Caazapa pertenecientes a los tres años parados, suman a cuatrocientas sesenta y siete y media terneras, diez y nueve potros, y noventa y cuatro ovejas: a saber, del primer partido ciento veintiocho y media terneras, cuatro y medio potros, cincuenta y nueve ovejas: del segundo doscientas diez terneras, cuatro potros, veintinueve ovejas; y del tercero ciento treinta terneras, diez y medio potros, y doce ovejas. Es cuanto informa a V. E. en



cumplimiento de lo ordenado. Asunción  
Junio 20 de 1846.

Exmo. Señor.

Benito Varela      Mariano González  
Interventor

Los diezmos <sup>del</sup> peno - en Cuatropea y los tres partidos que  
expresa el informe antecedente quedan adjudicados al  
puerto de Toro blanco que mandé establecer en la  
otra banda del monte de Saaguarú del departam-  
to de Villavieja para auxiliar a los nuevos pobladores,  
y en esta conformidad los Jefes urbanos de dichos  
partidos harán que los deudores de los diezmos  
expresados los entreguen a los Recaudadores que  
destinare el Comandante militar de esta Villa, pre-  
viéndose que el gasto se hará ellos mismos diez-  
mos, y en conclusión el propio Comandante dará  
cuenta, devolviendo el presente Decreto con las  
diligencias al cumplimiento. Asunción. Junio  
21 de 1846.

López

Li.





SELO PRIMERO  
AÑO DE 1846

ca Tomo 30 de 1846

Por recibidos con el debido respeto, al Excmo Señor Presidente de la República, el Supremo Decreto que precede; procedare a la recaudacion de los diezmos de cuatropoco y los tres partidos que expresa el informe de la Colectura general, a cuyo efecto pasare este Expediente con el correspondiente oficio a los Señores Jefes urbanos de dichos partidos para su cumplimiento, y entrega al Sargento Miguel Ramirez que va destinado para esta diligencia: *provey y firmé con testigos: de que certifico.*

Juan Pablo Benítez

*Fco. Pedro Pascual Sosa*

*Fco. Jose Segundo Soria*

En el mismo dia pase este Expediente al Señor Jefe urbano del partido de los Amoyos con el correspondiente oficio bajo cubierta: de ello certifico.

Benítez

*Ar.*



nojos Julio 6 de 1846.

En debido cumplimiento del precedente Supremo decreto Lo el impa-  
escrito Gefe de Urbanos de este sobredicho partido, he hecho que los deu-  
dores de los diezmos pendientes los entreguen al Sargento Miguel Pla-  
minis comisionado por el Señor Comandante de Villa-rica: a saber  
noventa y tres terneras, tres potros, y treinta y uno ovejas. De ellas cator-  
ce terneras, y un potro son del año de 1844, y los demas de 45, sin  
haber mas diezmos adeudados que esos. De los cuales se ha hecho  
cargo el recaudador nombrado, y en su comprobacion firmo con  
migo—

Antonio Rosela

Juan Miguel Ramirez

En nueve dias del mes de Julio por este Expediente en tres folios  
idiles al Señor Gefe de Urbanos del partido de Villari-  
el correspondiente oficio, bajo de cubicata: de ello certifico.

Benitez

Vitimi Julio 15 de 1846

En vista y obediencia al Supremo Decreto co-  
municado por el Señor Comandante de Villa-rica





SELO PRIMERO  
AÑO DE 1846

3

para que los dueños de los diezmos de cuatropu de  
los años pasados entreguen a los recaudadores que  
aquel enviare; dadas las ordenes necesarias, se han  
entregado ciento setenta y siete terneras, tres po-  
trillos y siete ovejas de ocho que existian, habien-  
do muerto una en la recaudacion: a saber, cien-  
to sesenta y tres terneras y un potrillo pertenecientes al año  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro: y setenta  
y un terneras, dos potrillos y siete ovejas al  
año de mil ochocientos cuarenta y cinco, de  
que se ha recibido el Sargento Ciudadano Juan  
Miguel Ramirez, en cuya comprobacion firmo  
conmigo de que certifico

Santiago Villalba

Juan Miguel Ramirez

En veinte y tres dias del mes de Julio pare este Expedi-  
ente en cuatro fojas utiles al Señor Lucas Comisionado y  
Jefe de trabajos del partido de Casapica con el correspondien-  
te oficio, bajo de cubierta: de ello certifico.

Berúez

Casapica



Julio 28 de 1846.

En cumplimiento al precedente Decreto del  
Supremo Gobierno, entregue al sargento Juan  
Miguel Ramirez encargado por el Señor Co-  
mandante de Villavieja para la recaudacion  
del diezmo de cuatropica, ciento treinta y un ca-  
beras de ganado vacuno, diez del yeguaris y do-  
ce del lanar, habiendose cambiado la falta del  
medio potrero con un toro que va de exceso en la  
cuenta y en comprobacion firmo conmigo.

Luis Bernardo Periter

Juan Miguel Ramirez

Periter